

064-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas cincuenta minutos del doce de junio de dos mil quince.

Acreditación de los nombramientos realizados en el distrito Bebedero, cantón Cañas de la provincia de Guanacaste, por el partido Unidad Social Cristiana, en virtud la renuncia y defunción de sus titulares.

Mediante resoluciones 151-DRPP-2013 de las ocho horas treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil trece y 180-DRPP-2013 de las trece horas treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil trece, se acreditaron las estructuras internas del distrito Bebedero, cantón Cañas, provincia de Guanacaste, correspondientes al partido Unidad Social Cristiana.

Mediante oficios P.U.S.C TEI 0022-2015 de fecha siete de abril del año en curso y recibido al día siguiente y P.U.S.C. TEI 0033-2015, de fecha veintiocho de abril de los corrientes, recibido al día siguiente, ambos en la Ventanilla Única de la Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Unidad Social Cristiana, en aplicación de la sustitución por el sistema de cociente y subcociente, designó a los señores Víctor Hugo Bogantes Picado, cédula de identidad 503730698 y Laura Altamirano Salazar, cédula de identidad 603370115, como delegados territoriales del distrito Bebedero, cantón Cañas, de la provincia de Guanacaste. El primero en virtud de la defunción de Félix Picado Picado, cédula de identidad 501360975 **(el cual se encontraba acreditado en el distrito Palmira del mismo cantón de Cañas)** y la segunda, debido a la renuncia presentada el veinte de octubre de dos mil catorce en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, por el señor Luis Vargas Cubero, cédula de identidad 202230641, a su puesto como delegado territorial.

La estructura de este distrito quedará conformada así:

**GUANACASTE CAÑAS BEBEDERO
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
502950742	ALBERTO QUIROS MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO

503630579	JOSE GERARDO RODRIGUEZ SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
501180888	EMILIA MARIA ORDOÑEZ CALVO	TESORERO PROPIETARIO
503820370	ISABEL MARCHENA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503530533	LIZETTE CRISTINA VARGAS ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
900330061	PABLO QUIROS QUIROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503290090	LEONARDO JOSE SOTO SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601420886	MAYELA SEQUEIRA SEQUEIRA	TERRITORIAL
206390009	EDGAR ALONSO PINEDA GUEVARA	TERRITORIAL
501180888	EMILIA MARIA ORDOÑEZ CALVO	TERRITORIAL
502950742	ALBERTO QUIROS MORALES	TERRITORIAL
603370115	LAURA ALTAMIRANO SALAZAR	TERRITORIAL

Inconsistencia: Se deniega el nombramiento de Víctor Hugo Bogantes Picado, cédula de identidad 503730698, por doble militancia con el partido Acción Ciudadana, designado como tesorero suplente y delegado territorial del distrito Palmira, en asamblea del 29/07/2012 y acreditado mediante resolución 025-DRPP-2012 de las catorce horas diez minutos del veintisiete de setiembre de dos mil doce. Asimismo el señor Bogantes Picado, no cumple con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento Para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización De Asambleas, en virtud de que se encuentra inscrito en el distrito de Palmira, cantón Cañas de Guanacaste.

Por lo expuesto, se acredita el nombramiento realizado por el partido Unidad Social Cristiana en el distrito Bebedero, en el entendido de que dicho nombramiento será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período de vigencia de las estructuras del partido, a saber hasta el cinco de setiembre de dos mil diecisiete.

El partido político deberá tomar nota de la inconsistencia señalada la cual podrá ser subsanada en el momento que considere oportuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve

horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/vcm

C: Expediente N° 103819-83 partido Unidad Social Cristiana

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos